

RE: NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO RECONSTRUCCION 2012-00633

Lilia Monsalve Castillo <limonca49@hotmail.com>

Mar 28/03/2023 1:30 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (502 KB)

Juzgado veinte de familia sucesio 0633-2012 justa prieto^J trabajo de particion-auxiliar de la j^ FIRMADO.pdf;

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta al requerimiento del día 24 de Marzo de 2023 , mediante el cual se me ordena Rehacer la partición del proceso de Sucesión No.633- 2012 de ADOLFO PARRA BAUTISTA y JUSTA PRIETO GARZON.

Adjunto archivo pdf.

Ruego encarecidamente acusar recibido.

De: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 10:08 a. m.

Para: limonca49@hotmail.com <limonca49@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICO ORDEN JUDICIAL PROCESO RECONSTRUCCION 2012-00633

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA
Carrera 7 No 12 C-23 Piso 13- Edificio Nemqueteba
flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Oficio No. J-137

Doctora

LILIA MONSALVE CASTILLO

limonca49@hotmail.com

BOGOTA

Ref.: Proceso de Sucesión de Adolfo Parra Bautista y Justa Prieto Garzón

Me permito comunicarles que, mediante audiencia calendada 08 de marzo de 2023, este Despacho, ORDENO:

(...) *TERCERO: En consecuencia, se dispone ordenar a la partidora LILIA MONSALVE CASTILLO correo limonca49@hotmail.com y número telefónico potencial también suministrado acá al secretario, reelabore el trabajo de partición conforme los lineamientos del modelo de la providencia que obra en el archivo 4 del informe secretarial mencionado y que corresponde con el auto de 24 de julio de 2017. Para ello se le concede el término de cinco (5) días, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes. Así mismo, observamos la dificultad que se presenta en relación con el nombramiento del secuestre a reemplazar, ya que se hizo referencia al acta adjunta e infortunadamente no tenemos cuenta de esta, por lo que es menester dado lo avanzado de la hora, además de la dificultad sistemática (5:30 p.m.) para nombrar un nuevo secuestre, disponer entonces el ingreso al despacho el presente proceso para ordenar lo que en derecho corresponda. Por secretaría emítase la comunicación e ingrese el expediente para lo respectivo. (...)*

Se envía enlace del expediente

[110013110020-2012-00633-00](#)

Habilitado hasta el 05 de abril de 2023

Lo anterior, so pena de imponérsele las sanciones legales.

Cordialmente,

Jaider Mauricio Moreno

Jaider Mauricio Moreno

Secretario

J.D

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Ref.: SUCESION DOBLE E INTESTADA No. 2012- 0633

De: JUSTA PRIETO Y ADOLFO PARRA BAUTISTA

LILIA MONSALVE CASTILLO, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Auxiliar de la Justicia, en el cargo de **PARTIDORA**, debidamente nombrada y reconocida por su Despacho dentro del proceso citado en la referencia, me permito dentro del término legal presentar **LA REHECHURA DEL TRABAJO DE PARTICION**, ordenado por su despacho mediante auto de fecha 26 de julio de 2017, para lo cual procedo de la siguiente manera:

I - HECHOS

1. La Doctora **YOLANDA CEPEDA CIFUENTES**, somete a **REPARTO** de la Jurisdicción Civil, Demanda para adelantar **PROCESO DE SUCESION DOBLE e INTESTADA** de los causantes, Señores **JUSTA PRIETO y ADOLFO PARRA BAUTISTA**.
2. Mediante auto del trece (13) de agosto de dos mil doce (2012), notificado por Estado del quince (15) de agosto de dos mil doce (2012), por reunir los requisitos exigidos por el Art. 75, 587 y demás concordantes del C. P. C., el juzgado dispone,

1. **DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** el proceso de sucesión doble e intestada de los Señores **JUSTA PRIETO y ADOLFO PARRA BAUTISTA. EMPLACESE** a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en las presentes diligencias de conformidad con el Art. 589 del C. P. C. **TÉNGASE** a los señores, veintiuno en total: veinte nietos quienes obran en **REPRESENTACION** de sus padres fallecidos y una hija de los causantes. -quienes son:

- CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PARRA -

-JUAN JOSE RODRÍGUEZ PARRA

- MARIO RODRÍGUEZ PARRA

- ROSA MARIA RODRÍGUEZ PARRA

HIJOS DE MARIA DE LOS ANGELES PARRA PRIETO (fallecida)

-CLARA CECILIA RODRÍGUEZ PARRA

- MYRIAM RODRÍGUEZ PARRA

- ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ PARRA

- JORGE ANIBAL RODRÍGUEZ PARRA
- MARIA CLEMENCIA RODRÍGUEZ PARRA
-MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ PARRA
- MARGARITA RODRÍGUEZ PARRA
HIJOS DE MARIA CLARA PARRA PRIETO (fallecida)

-GUSTAVO ADOLFO PARRA HERNANDEZ
- MARTHA PATRICIA PARRA HERNANDEZ
-GABRIEL EDUARDO PARRA HERNANDEZ
-ISABEL CRISTINA PARRA HERNANDEZ
-JULIA PARRA HERNANDEZ
- MIGUEL FERNANDO PARA HERNANDEZ
HIJOS DE ADOLFO PARRA PRIETO (fallecido)

- MARIA MERCEDES PARRA GARCIA
- MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
- MIGUEL ADOLFO PARRA GARCIA
HIJOS DE JOSE MIGUEL PARRA PRIETO (fallecido)

ALICIA PARRA PRIETO (Hija de los causantes)

Como herederos legítimos de los causantes, en su calidad de nietos e hija legítimos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3. Reconoce personería a la abogada **YOLANDA CEPEDA CIFUENTES** como apoderada judicial de los mandantes, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder contenido por ellos.
4. Mediante auto notificado por el Estado del 18 de abril de 2013, el Despacho fija para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos para el día 8 de mayo de 2013 a las 2:30 pm.
5. Llegada la fecha y hora fijada para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la Doctora **YOLANDA CEPEDA CIFUENTES**, presenta escrito mediante el cual expone

“...a su consideración la diligencia de inventarios y avalúos

RELACION DEL ACTIVO DE LOS CAUSANTES

ACTIVOS

PARTIDA UNICA

BIEN INMUEBLE: El cien por ciento (100%) de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano

respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; POR EL NORTE, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); POR EL SUR, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; POR EL ORIENTE, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y POR EL OCCIDENTE, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Vale estos derechos..... \$214.059.000.oo

TOTAL ACTIVO.....\$214.059.000.oo

RELACION DEL PASIVO DEL CAUSANTE

No existe ningún pasivo

TOTAL PASIVO..... -00-“

6. En auto de fecha once (11) de abril de 2013, el despacho reconoce como apoderado de la señora BLANCA ALICIA PARRA PRIETO hija de los causantes, al Doctor JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
7. Por auto notificado por estado del 24 de mayo de 2013, el despacho imparte aprobación a la diligencia de inventarios y avalúos (folio 127)
8. Según auto notificado por Estado del 26 de junio de 2013 el despacho le reconoce personería jurídica al **Abogado MARIO GOMEZ OTALORA** como apoderado de algunos de los herederos ya reconocidos, y son: **MARIA MERCEDES PARRA GARCIA, MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, MIGUEL ADOLFO PARRA GARCIA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PARRA, JUAN JOSE RODRIGUEZ PARRA, MARIO RODRIGUEZ PARRA, ROSA MARIA RODRIGUEZ PARRA, ISABEL CRISTINA PARRA HERNANDEZ, JULIA INES PARRA HERNANDEZ, GABRIEL EDUARDO PARRA HERNANDEZ, MARTHA PATRICIA PARRA HERNANDEZ, MIGUEL FERNANDO PARRA HERNANDEZ y GUSTAVO ADOLFO PARRA HERNANDEZ**, en la forma, termino y para los fines del poder a el conferido, en consecuencia se entiende revocado el que de otrora fue otorgado. Así mismo REQUIERE al apoderado para que se sirva tramitar lo respectivo a la DIAN. (folio 141)
9. Según petición del apoderado de algunos de los herederos, el Despacho DISPONE DECRETAR LA PARTICION en el mencionado proceso, y previene a los interesados para que en el término de tres días designen partidador (folio150)
10. Mediante el acta de designación de Auxiliar de la Justicia fecha 11/10/2013 se me designa como partidora dentro del presente asunto y con mi aceptación el 15 de octubre de 2013, se me hace entrega del expediente para que en el término de veinte días realice el respectivo trabajo de partición (folio173).
11. Mediante auto de fecha Veintiséis (26) de julio de 2017 , el Juzgado 28 de Familia **RECONOCE** a **MARIO ELIAS PARRA CORTES, CARMEN PATRICIA PARRA CORTES, RAFAEL EDUARDO PARRA CORTES, JORGE ENRIQUE PARRA CORTES y RICARDO PARRA CORTES**, como herederos en representación de su progenitor **JORGE ENRIQUE PARRA PRIETO**

(q.e.p.d) quien a su vez tenía la calidad de hijo de los causantes JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA, los cuales aceptan la herencia con beneficio de inventario. **RECONOCE** al abogado **RODOLFO ESPINOSA GUARNIZO** como apoderado judicial de los interesados citados anteriormente, por consiguiente el despacho me **ORDENA REHACER** la respectiva partición a fin de que incluya y adjudique lo que en derecho corresponda a los herederos reconocidos en este auto del fallecido **JORGE ENRIQUE PARRA PRIETO**.

De la manera anterior presento de forma general los antecedentes generados procesalmente para así proceder con la REHECHURA del trabajo de partición.

II – BIENES INVENTARIADOS

De acuerdo al trabajo de inventarios y avalúos presentados y aprobados por el Despacho tenemos:

ACTIVO

PARTIDA ÚNICA

El cien por ciento (100%) de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud

HIJOS DE JOSE MIGUEL PARRA PRIETO (fallecido)

- MARIA MERCEDES PARRA GARCIA
- MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
- MIGUEL ADOLFO PARRA GARCIA

HIJOS DE JORGE ENRIQUE PARRA PRIETO (fallecido)

- MARIO ELIAS PARRA CORTES
- CARMEN PATRICIA PARRA CORTES
- RAFAEL EDUARDO PARRA CORTES
- JORGE ENRIQUE PARRA CORTES
- RICARDO PARRA CORTES

BLANCA ALICIA PARRA PRIETO (Hija de los causantes)

Todos en su calidad de nietos legítimos y en calidad de hija legítima de los causantes la señora **ALICIA PARRA PRIETO** y por ende todos herederos de los causantes.

Por lo tanto el 100% de la herencia se divide en seis (6) partes iguales para los legitimarios de acuerdo con la siguiente distribución:

Suma a distribuir:		214´059.000
Para el primer heredero 16.6%	\$35´676.500	
Para el segundo heredero 16.6%	\$35´676.500	
Para el tercer heredero 16.6%	\$35´676.500	
Para el cuarto heredero 16.6%	\$35´676.500	
Para el quinto heredero 16.6%	\$35´676.500	
Para el sexto heredero 16.6%	\$35´676.500	
SUMAS IGUALES:	\$214´059.000	\$214´059.000

III-DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: PARA LA HIJA DE LOS CAUSANTES

BLANCA ALICIA PARRA PRIETO

C.C.20´246.751 DE BOGOTA D.C.

Le corresponde por su herencia la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$35´676.500) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL DIECISEIS PUNTO SEIS (16.6%) POR CIENTO en COMUN Y PROINDIVISO, de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana "H" del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: \$35´676.500

TOTAL HIJUELA PRIMERA:.....\$ 35´676.500

SEGUNDA HIJUELA: PARA EL SEÑOR CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PARRA - CC 2´858.715 DE BOGOTA D.C. NIETO DE LOS CAUSANTES

Le corresponde por su herencia la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$8´919.125) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL CUATRO PUNTO QUINCE POR CIENTO (4.15%) en COMUN Y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de

lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: \$35´676.500

TOTAL HIJUELA SEGUNDA:.....\$ 8´919.125

**TERCERA HIJUELA: PARA EL SEÑOR JUAN JOSE RODRÍGUEZ
PARRA - CC 17022.395 DE BOGOTÁ D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$8´919.125 Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:**

PARTIDA UNICA

EL CUATRO PUNTO QUINCE POR CIENTO (4.15%) en COMUN Y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana "H" del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: \$35'676.500

TOTAL HIJUELA TERCERA:.....\$ 8'919.125

**CUARTA HIJUELA: PARA EL SEÑOR MARIO RODRIGUEZ PARRA
- CC. 17'071.856. DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$8'919.125 Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL CUATRO PUNTO QUINCE POR CIENTO (4.15%) en COMUN Y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana "H" del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: \$35´676.500

TOTAL HIJUELA CUARTA:.....\$ 8´919.125

**QUINTA HIJUELA: PARA LA SEÑORA ROSA MARIA RODRÍGUEZ
PARRA - CC 20´334.047 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$8´919.125 Moneda corriente**, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL CUATRO PUNTO QUINCE POR CIENTO (4.15%) en COMUN Y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos

cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: \$35´676.500

TOTAL HIJUELA QUINTA:.....\$ 8´919.125

**SEXTA HIJUELA: PARA LA SEÑORA CLARA CECILIA RODRIGUEZ PARRA
- CC 41´332.337 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS **(\$5´096.643)** Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO (2.4%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana "H" del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: \$35´676.500

TOTAL HIJUELA SEXTA:.....\$ 5´096.643

**SEPTIMA HIJUELA: PARA LA SEÑORA MIRYAM RODRIGUEZ
PARRA- CC 20´328.850 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$5´096.643) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO (2.4%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1.**

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

TOTAL HIJUELA SEPTIMA:.....\$ 5´096.643

**OCTAVA HIJUELA: PARA EL SEÑOR ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PARRA
- CC 17´138.882 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$5´096.643) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO (2.4%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345,

V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

TOTAL HIJUELA OCTAVA:.....\$ 5´096.643

**NOVENA: PARA JORGE ANIBAL RODRIGUEZ PARRA
- CC 17´174.235 DE BOGOTA D.C.**

NIETO DE LOS CAUSANTES

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$5´096.643) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO (2.4%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo,

ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prolongando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

TOTAL HIJUELA SEXTA:.....\$ 5´096.643

**DECIMA HIJUELA: PARA LA SEÑORA MARIA CLEMENCIA
RODRIGUEZ PARRA - CC 41´468.989 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le **corresponde** por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (**\$5´096.643**) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO (2.4%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana "H" del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficiaria de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736)

del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

TOTAL HIJUELA DECIMA:.....\$ 5´096.643

**DECIMA PRIMERA HIJUELA: PARA EL SEÑOR MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ
PARRA - CC 19´103.628 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$5´096.643) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO (2.4%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que

divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

DECIMA PRIMERA HIJUELA:.....\$ 5´096.643

**DECIMA SEGUNDA HIJUELA: PARA LA SEÑORA MARGARITA
RODRIGUEZ PARRA - CC 41.577.868 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$5´096.643) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO (2.4%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en

diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA DECIMO SEGUNDA:.....\$ 5´096.643

**DECIMA TERCERA HIJUELA: PARA EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO
PARRA HERNANDEZ - CC 19´098657 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$5´946.083) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El DOS PUNTO SIETE POR CIENTO (2.7%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana "H" del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA DECIMO TERCERA:.....\$ 7´135.300

**DECIMA CUARTA HIJUELA: PARA LA SEÑORA MARTA PATRICIA
PARRA HERNANDEZ- CC 41´661.069 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$5´946.083) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL DOS PUNTO SIETE POR CIENTO (2.7%) EN COMUN Y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de

lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA DECIMO CUARTA:.....\$ 5´946.083

**DECIMA QUINTA HIJUELA: PARA EL SEÑOR GABRIEL EDUARDO
PARRA HERNANDEZ - CC 19´196.328 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$5´946.083) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EI DOS PUNTO SIETE POR CIENTO (2.7%) EN COMUN Y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno

marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA DECIMA QUINTA:.....\$ 5´946.083

**DECIMA SEXTA HIJUELA: PARA LA SEÑORA ISABEL CRISTINA PARRA
HERNANDEZ- CC 51.563.500 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (**\$5´946.083**) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El DOS PUNTO SIETE POR CIENTO (2.7%) EN COMUN Y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el número diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote número diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote número quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote número diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote número doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura pública número mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaría.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1.**

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA DECIMA SEXTA:.....\$ 5´946.083

**DECIMA SEPTIMA HIJUELA: PARA LA SEÑORA JULIA INES PARRA
HERNANDEZ - CC 51.589.610 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$5´946.083) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL DOS PUNTO SIETE POR CIENTO (2.7%) EN COMUN Y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta

paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA DECIMO TERCERA:.....\$ 5´946.083

**DECIMA OCTAVA HIJUELA: PARA EL SEÑOR MIGUEL FERNANDO
PARRA HERNANDEZ - CC 19´443.607 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS **(\$5´946.083)** Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El DOS PUNTO SIETE POR CIENTO (2.7%) EN COMUN Y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo,

ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA DECIMO OCTAVA:.....\$ 5´946.083

**DECIMA NOVENA HIJUELA: PARA LA SEÑORA MARIA MERCEDES
PARRA GARCIA - CC 51´646.627 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **(\$11´892.167)**

Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (5.5%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana "H" del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA DECIMO OCTAVA:.....\$ 5´946.083

**VIGESIMA HIJUELA: PARA LA SEÑORA MARTA LUCIA PARRA
GARCIA - CC 51´708.270 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (**\$11´892.167**)

Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (5.5%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta

paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA DECIMO OCTAVA:.....\$ 11´892.167

**VIGESIMA PRIMERA HIJUELA: PARA EL SEÑOR MIGUEL ADOLFO
PARRA GARCIA - CC 79´779.773 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$11´892.167)**

Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EL CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (5.5%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el numero diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo,

ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote numero diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote numero quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote numero diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote numero doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura publica numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA VIGESIMA PRIMERA.....\$ 11´892.167

**VIGESIMA SEGUNDA HIJUELA: PARA EL SEÑOR MARIO ELIAS
PARRA CORTES - CC 19´144.467 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le **corresponde** por su herencia la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **(\$7´135.300)** Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EI TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.3%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el número diez y seis (1.6) de la manzana "H" del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote número diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote número quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote número diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote número doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura pública numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1.**

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA VIGESIMA PRIMERA.....\$ 7´135.300

**VIGESIMA TERCERA HIJUELA: PARA LA SEÑORA CARMEN PATRICIA
PARRA CORTES - CC 41´694.272 DE BOGOTA D.C.
NIETA DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$7´135.300) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.3%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el número diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote número diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote número quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote número diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y

ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote número doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura pública numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA VIGESIMA PRIMERA.....\$ 7´135.300

**VIGESIMA CUARTA HIJUELA: PARA EL SEÑOR RAFAEL EDUARDO
PARRA CORTES - CC 19´195.315 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$7´135.300) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.3%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el número diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El

Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote número diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote número quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote número diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote número doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura pública número mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA VIGESIMA PRIMERA.....\$ 7´135.300

**VIGESIMA QUINTA HIJUELA: PARA EL SEÑOR JORGE ENRIQUE
PARRA CORTES - CC 19´105.978 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le **corresponde** por su herencia la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (**\$7´135.300**) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

EI TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.3%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el número diez y seis (1.6) de la manzana "H" del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado "El Hipódromo", terreno que hizo parte de la antigua finca de la "Merced", el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote número diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote número quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de " El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas". Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote número diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: "Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote número doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de "El Salitre" de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura pública número mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA VIGESIMA PRIMERA.....\$ 7´135.300

**VIGESIMA SEXTA HIJUELA: PARA EL SEÑOR RICARDO PARRA CORTES
- CC: 19´292.084 DE BOGOTA D.C.
NIETO DE LOS CAUSANTES**

Le corresponde por su herencia la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (**\$7´135.300**) Moneda corriente, para pagársela se le adjudica:

PARTIDA UNICA

El TRES PUNTO TRES POR CIENTO (3.3%) EN COMUN y PROINDIVISO de una casa de habitación y su lote de terreno que hace parte del lote de terreno marcado con el número diez y seis (1.6) de la manzana “H” del plano respectivo, ubicado en el Barrio de Chapinero de esta ciudad de Bogotá, en el sitio denominado “El Hipódromo”, terreno que hizo parte de la antigua finca de la “Merced”, el cual lote de terreno que aquí se vende, linda así; **POR EL NORTE**, en diez y nueve metros cincuenta centímetros de extensión, con la otra parte del mismo lote número diez y seis (16); **POR EL SUR**, en una extensión de doce metros setenta centímetros, con la calle cuarenta y nueve (49) del plano; **POR EL ORIENTE**, en una extensión de diez y ocho metros, con el lote número quince (15) de la misma manzana ; y **POR EL OCCIDENTE**, tapia de por medio, con terreno de “ El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas”. Dicha parte del lote de terreno que aquí se vende tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco varas cuadradas ochenta centésimas de varas cuadradas (345, V.C – 80 cts.) y para mayor claridad se hace constar que se separa del resto de lote número diez y seis (16) ya dicho en la forma siguiente: “Trazando una recta paralela al frente o parámetro del lote sobre la calle cuarenta y nueve (49), a una distancia de diez y ocho metros del parámetro o también prologando la recta que divide el lote

número doce (12) de la nueva manzana de los lotes trece (13), catorce (14) y quince (15) hacia el Occidente hasta dar con las tapias de “El Salitre” de propiedad de José Joaquín Vargas. Que el derecho de dominio sobre el lote que en ajena lo adquirió el compareciente vendedor en virtud de compra que hizo al Doctor Arturo de Brigard Ortiz, por medio del a escritura pública numero mil trescientos cinco (1305) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta (1930), otorgada en esta misma notaria.

A este inmueble le corresponde el folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513** y la **Cédula Catastral No. 49 26 1**.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por JUSTA PRIETO GARZON y ADOLFO PARRA BAUTISTA por COMPRA al señor CARLOS S. DE SANTAMARIA, mediante Escritura Número Mil Setecientos Treinta y Seis (1.736) del Veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y dos (1.932) otorgada el Notaria 1° del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1004513.

Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$214.059.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

TOTAL PARTIDA UNICA: : \$35´676.500

HIJUELA VIGESIMA PRIMERA.....\$ 7´135.300

IV- COMPROBACION

Valor del bien inventariado.....\$ 214´059.000

Hijuela primera a favor de la hija BLANCA ALICIA PARRA PRIETO.....16.6%.....	\$35´676.500
Hijuela segunda a favor de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PARRA...4.15%.....	\$ 8´919.125
Hijuela tercera a favor de JUAN JOSE RODRIGUEZ PARRA.....4.15%.....	\$ 8´919.125
Hijuela cuarta a favor de MARIO RODRIGUEZ PARRA4.15%.....	\$ 8´919.125
Hijuela quinta a favor de ROSA MARIA RODRIGUEZ PARRA4.15%.....	\$ 8´919.125
Hijuela sexta a favor de CLARA CECILIA RODRIGUEZPARRA.....2.4%.....	\$ 5´096.643

Hijuela séptima a favor de MIRYAM RODRIGUEZPARRA.....	2.4%.....	\$ 5'096.643
Hijuela octava a favor de ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PARRA.....	2.4%.....	\$ 5'096.643
Hijuela novena a a favor de JORGE ANIBAL RODRIGUEZPARRA.....	2.4%.....	\$ 5'096.643
Hijuela decima a favor de MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ PARRA.....	2.4%.....	\$ 5'096.643
Hijuela undécima a favor de MANUEL IGNACIO RODRIGUEZPARRA.....	2.4%.....	\$ 5'096.643
Hijuela duodécima sexta a favor de MARGARITA RODRIGUEZPARRA.....	2.4%.....	\$ 5'096.643
Hijuela decima tercera a favor de GUSTAVO ADOLFO PARRA HERNANDEZ.....	2.7%.....	\$ 5'946.083
Hijuela decima cuarta a favor de MARTA PATRICIA PARRA HERNANDEZ.....	2.7%.....	\$ 5'946.083
Hijuela decima quinta a favor de GABRIEL EDUARDO PARRA HERNANDEZ.....	2.7%.....	\$ 5'946.083
Hijuela decima sexta a favor de ISABEL CRISTINA PARRA HERNANDEZ.....	2.7%.....	\$ 5'946.083
Hijuela decima séptima a favor de JULIA INES PARRA HERNANDEZ.....	2.7%.....	\$ 5'946.083
Hijuela DECIMA OCTAVA favor de MIGUEL FERNANDO PARRA HERNANDEZ.....	2.7%.....	\$ 5'946.083
Hijuela decima novena a favor de MARIA MERCEDES PARRA GARCIA.....	5.5%.....	\$ 11'892.167
Hijuela vigésima a favor de MARTA LUCIA PARRA GARCIA.....	5.5%.....	\$ 11'892.167
Hijuela vigésima primera a favor de MIGUEL ADOLFO PARRA GARCIA.....	5.5%.....	\$ 11'892.167
Hijuela vigesima segunda a favor de MARIO ELIAS PARRA CORTES.....	3.3%.....	\$ 7'135.300
Hijuela vigésimo tercera a favor de CARMEN PATRICIA PARRA CORTES.....	3.3%.....	\$ 7'135.300
Hijuela vigésimo cuarta a favor de RAFAEL EDUARDO PARRA CORTES.....	3.3%.....	\$ 7'135.300
Hijuela vigésimo quinta a favor de JORGE ENRIQUE PARRA CORTES.....	3.3%.....	\$ 7'135.300
Hijuela vigésimo sexta a favor de RICARDO PARRA CORTES.....	3.3%.....	\$ 7'135.300
SUMA TOTAL.....		\$214'059.000

V- CONSIDERACIONES FINALES

Los bienes base de esta liquidación se retomaron de la diligencia de inventarios y avalúos aprobadas y aceptadas por el Despacho.

Con lo anterior dejo a su consideración **LA REHECHURA** del trabajo de partición a mi encomendado.

VI- NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la secretaria de su despacho, o en mi oficina de abogada en la carrera 13 No 13-24 oficina 721 de Bogotá D.C (EDIFICIO LARA).

A las demás partes en el lugar indicado en la respectiva demanda.

Atentamente,



LILIA MONSALVE CASTILLO
CC 41'649.290 DE BOGOTA D.C
T.P. No 84965 del C.S.J.